



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

ACUERDO CT-LXVIII/35/2026

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS  
QUE SE CELEBRARÁN DURANTE EL EJERCICIO 2026. -----

El Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; expide el presente Acuerdo con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que de conformidad a lo que disponen los artículos 33, fracción III y 35 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, en cada Sujeto Obligado se conformará un Comité de Transparencia colegiado e integrado por un número impar, el cual adoptará sus resoluciones por mayoría de votos y a sus sesiones podrán asistir como invitados aquellos que sus integrantes consideren necesarios, quienes tendrán voz, pero no voto.
- II. Que, por su parte, los artículos del 214 al 217 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, manifiestan que se conformará un Comité de Transparencia como un órgano colegiado e integrado por un número impar, el cual adoptará sus resoluciones por mayoría de votos. Son atribuciones del Comité de Transparencia, las que les señala la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
- III. Que de conformidad con lo previsto en los artículos 6 fracción II y 25 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, cada responsable contará con un Comité de Transparencia, el cual se integrará y funcionará conforme a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y demás normatividad aplicable y el Comité de Transparencia será la autoridad máxima en materia de protección de datos personales.
- IV. Que el Comité de Transparencia fue instaurado mediante "Acuerdo que dispone la creación del Comité de Transparencia para la LXVII Legislatura del Sujeto Obligado H. Congreso del Estado de Chihuahua, en términos de lo que dispone el artículo 33 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua", de fecha 27 de septiembre del 2021, siendo ratificado en la LXVIII Legislatura, por el Titular del Sujeto Obligado, Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente del H. Congreso del Estado de Chihuahua, en fecha veinticinco de septiembre del dos mil veinticinco.
- V. Que mediante ACUERDO CT-LXVII/01/2021 aprobado en sesión de fecha 06 de octubre de 2021 se aprobaron las "Reglas de Operación del Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua".

SLC  
GR



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

## ACUERDO CT-LXVIII/35/2026

- VI. Que en la Regla de Operación QUINTA de las "Reglas de Operación del Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua" se establece que corresponderá al Comité de Transparencia la atribución de aprobar durante el primer mes de cada año el calendario de sesiones ordinarias que celebrará este cuerpo colegiado.
- VII. Que de igual forma la Regla de Operación QUINTA de las "Reglas de Operación del Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua" establece que las Sesiones Ordinarias deberán celebrarse con una periodicidad mensual, de acuerdo al calendario que apruebe el Comité de Transparencia, pudiendo celebrarse reuniones extraordinarias para atender los asuntos de los cuales se requiera una resolución de manera urgente que así lo amerite y sea necesaria la aprobación de este Cuerpo Colegiado conforme lo dispone el artículo 36 fracciones III, VI y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, así como el artículo 26 fracciones I, III, V y VI de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.
- VIII. Que la emisión del calendario de reuniones ordinarias tiene el propósito de brindar certeza y formalidad a las personas respecto a las fechas en las que sesionará de manera ordinaria el Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.

Conforme a las anteriores consideraciones, es que este Pleno emite el siguiente:

### ACUERDO

ÚNICO. Durante el año dos mil veintiséis, el Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua, celebrará sesiones ordinarias en los días que se indican a continuación:

<b>ENERO:</b>	miércoles 28	<b>JULIO :</b>	miércoles 15
<b>FEBRERO:</b>	miércoles 18	<b>AGOSTO:</b>	miércoles 19
<b>MARZO:</b>	miércoles 18	<b>SEPTIEMBRE:</b>	miércoles 14
<b>ABRIL:</b>	lunes 20	<b>OCTUBRE:</b>	miércoles 20
<b>MAYO:</b>	miércoles 13	<b>NOVIEMBRE:</b>	miércoles 18
<b>JUNIO:</b>	miércoles 17	<b>DICIEMBRE:</b>	miércoles 14

### TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor, a partir del día siguiente de su aprobación por este Comité de Transparencia.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

ACUERDO CT-LXVIII/35/2026

SEGUNDO. Para la difusión del presente Acuerdo, se instruye a la Secretaría Técnica de este Cuerpo Colegiado, a efecto de que lleve a cabo difusión a través de la página de internet y de sus estrados.

Así lo acordó el Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua, por mayoría de votos de los presentes, en sesión extraordinaria celebrada el día veintiuno de enero del año dos mil veintiséis.

LIC. GLORIA JUDITH ESTRADA CERVANTES  
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. MARÍAISELA MARTÍNEZ ANDAZOLA  
SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. MARÍA SOLEDAD LIMAS FRESCAS  
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Esta hoja de firmas corresponde al ACUERDO CT-LXVIII/035/2026 del Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua, de fecha veintiuno de enero de dos mil veintiséis.

IAAVR